



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las doce horas y ocho minutos del VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Alcaldesa-Presidenta: D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado  
D<sup>a</sup> María Regla Davinia Valdés del Moral  
D. Rafael Naval Jurado  
D<sup>a</sup>. María Jesús Alicia Valdés Millán  
D. Rafael Pastorino Torreño  
D<sup>a</sup>. Estefanía Jurado Caballero  
D<sup>a</sup>. Elvira Jiménez Bueno  
D<sup>a</sup>. María Dolores Naval Zarazaga  
D. Lucas Díaz Bernal  
D. Rafael Martínez Sánchez  
D. Enrique López Gil  
D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Fernández Orihuela  
D. José Luís Mellado Romero  
D. Sebastián Guzmán Martín

SECRETARIA GENERAL:

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

INTERVENTOR MUNICIPAL ACCTAL.:

D. Manuel Bernal Román.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Extraordinario-urgente

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género y por el Ex Concejal de Personal, D. José Luis Otero Jiménez.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante están recogidas en la correspondiente Videoacta.



PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 3 IU) acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA CONJUNTA (PP, PSOE E IU) PARA EXIGIR UN DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS URGENTE (DCCU) QUE SE UBIQUE DE FORMA PERMANENTE EN CHIPIONA. (SG)

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 3 IU) acordó aprobar la propuesta conjunta, con el siguiente tenor literal:

En junio de 2016 se aprobó unánimemente por el Pleno del Ayuntamiento de Chipiona la moción para solicitar UN DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS URGENTE (DCCU) QUE SE UBIQUE DE FORMA PERMANENTE EN CHIPIONA.

Durante el Debate General de Salud Pública en Andalucía se aprobaron varias resoluciones entre las que destacan la relativa a la contratación de personal específico para la atención de las urgencias de las localidades carentes de Dispositivo de Ciudadanos Críticos de Urgencia (DCCU), entre las que destaca Chipiona.

Chipiona cuenta con unas 12.000 viviendas. De ellas más de 7.000 son viviendas de segunda residencia, lo que la caracteriza de disponer de una población flotante elevada y variable, que depende al menos de dos factores, de la estación pero también del día de la semana.

De las estimaciones (que deben entenderse como cotas mínimas) realizadas en base al consumo de agua y depuración de las mismas podemos establecer varias consideraciones:

- 1º-. Chipiona cuenta con una población de derecho de 19.109 habitantes.
- 2º-. La estimación de la población media del segundo trimestre supera los 21.000 habitantes.
- 3º-. La población media durante el tercer trimestre supone unos 36.800 habitantes.
- 4º-. La población media del cuarto trimestre supone más de 30.000 habitantes.
- 5º-. Los picos máximos de residentes, dentro de la misma estación, se producen en fines de semana.

Otras aproximaciones a partir del número de viviendas en el suelo urbano y no urbanizable nos ofrecen valores superiores a 45.000 habitantes en el residencial no hotelero.

Además la dispersión de las viviendas en suelo urbano y la existencia de aproximadamente unas 1.000 viviendas en el diseminado hacen necesario que el dispositivo de cuidado críticos se ubique en el centro de salud de la zona básica sanitaria de Chipiona, de tal forma que se minimice el tiempo de respuesta a los usuarios que lo necesiten.



Desde el 26 de julio de 2017 presta servicios en la ZBS de Chipiona un vehículo de cuidados avanzados con dotación de recursos humanos insuficientes, y por un periodo limitado, hasta el 15 de septiembre.

El día 27 de julio se concentró un número importante de ciudadanos, tanto residentes como visitantes, para exigir una dotación de Dispositivo de Cuidados Críticos de Urgencias medicalizado y permanente en la localidad durante los 365 días del año.

Por eso se hace necesario, teniendo en cuenta las consideraciones que hemos realizado anteriormente y la insatisfacción de la población residente y visitante, que la Coordinación del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias dote adecuadamente la atención a urgencias y emergencias en la ZBS de Chipiona durante todo el año.

Por lo expuesto, los Grupos Municipales que subscriben, solicitan al Pleno de esta Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Exigir a la Coordinación del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias del Distrito Jerez-Costa Noroeste, al Área de gestión sanitaria Norte de Cádiz, a la Delegación Territorial de Salud de Cádiz y a la Consejería de Salud de Junta de Andalucía que se destine permanentemente en las ZBS de Chipiona durante los 365 días del año UN DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS URGENTE (DCCU) y medicalizado.
2. Instar a la Diputación de Cádiz para que exija a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que se destine permanentemente en la ZBS de Chipiona durante los 365 días del año UN DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS URGENTE (DCCU) y medicalizado.
3. Remitir esta proposición a los diferentes grupos políticos del Parlamento Andaluz y de la Diputación de Cádiz."

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2018 Y LA CALIFICACIÓN DE "FIESTAS DE CARÁCTER TRADICIONAL".**  
**(P)**

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (8 PP, 4 PSOE y 3 IU) acordó aprobar la propuesta del Concejal Delgado de Personal, con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con el art. 1 de la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la CCAA de Andalucía así como lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, esta Corporación a partir del día 9 de Mayo de 2.017, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86 del Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad



Autónoma de Andalucía para el año 2018, dispone de dos meses para presentar la propuesta de las fiestas locales para el próximo año.

El artículo 4 de la Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge la facultad municipal en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos estableciéndose la posibilidad de ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otra fiesta de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales. Por ello la Delegación Municipal de Fiestas

La Delegación de Fiestas de esta Corporación ha dado traslado a la Delegación de Personal los días de Fiestas Locales para el año 2.018, así como la calificación de "FIESTAS DE CARACTER TRADICIONAL" para los días 16 de julio y 15 de agosto de 2.018.

A la vista de los días de fiestas locales para esta localidad así como los días de fiestas de carácter tradicional, informados previamente por la Delegación Municipal de Fiestas, se propone al Pleno de esta Corporación, que adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar como días de fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables para el próximo año 2.018 los siguientes:

- Lunes, 26 de febrero de 2.018, "Resaca de Carnaval".
- Sábado, 8 de Septiembre de 2.018, "Fiesta Patronal de Nuestra Señora de Regla".

Segundo.- Aprobar la calificación de "FIESTAS DE CARACTER TRADICIONAL" las siguientes fiestas de este municipio.

**FIESTAS DEL CARMEN.** 16 de julio. Fiesta en honor a la Patrona de los Marineros, Ntra. Sra. del Carmen. Estas fiestas antiguamente marcaban el inicio de la temporada estival, así pues, suponían la apertura de la temporada de baños. En la actualidad se sigue manteniendo la celebración de actividades relacionadas con el mar que nos rodea. La Virgen es procesionada en barco por nuestra costa, y también por las calles del barrio marinero. Así mismo, se homenajea al "Hombre del Mar", normalmente suele ser una persona que ha estado relacionado directamente con labores marineras (faenando en el mar, en los corrales, etc...). Existe también una estrecha colaboración con la cofradía de pescadores del municipio.

**FIESTAS DEL MOSCATEL.** 15 de agosto. A mediados del siglo XX una serie de empresarios de la localidad idearon la posibilidad de publicitar nuestro caldo mas genuino, el vino de moscatel. Esta popular medida conllevó que el Ayuntamiento tomara las riendas de tal evento, y le diera el realce que merecía. Desde entonces, han sido multitud de artistas nacionales los que han pasado por los escenarios montados al efecto. Son unas fiestas relacionadas directamente con la viña, con la uva, en las que las tres grandes bodegas de la localidad se implican de manera muy estrecha con las actividades que se organizan a su alrededor. Visitas guiadas, pregones, conferencias, etc..., forman un paquete promocional de nuestro caldo moreno, y por supuesto de nuestra cultura.



**Ayuntamiento  
de Chipiona**  
Secretaría General  
EZR/ccr

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:  
Para hacer constar que la presente acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de PLENO de fecha 21/09/2017  
LA SECRETARIA GENERAL**

Tercero.- Procédase a dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los efectos oportunos."

La grabación de esta sesión plenaria está disponible en el enlace que a continuación se detalla, siendo parte de esta acta, tal y como dicta la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[www.aytochipiona.es/plenos.php](http://www.aytochipiona.es/plenos.php)

Y siendo las doce horas y dieciocho minutos del día de la fecha, la Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, dando fe la Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL